

en c/Vara de Rey, 9 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levanta Acta de Infracción nº 873/93 de fecha 30-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos a que se llegaron con afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Lardero, Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, tramo: del p.k. 326,5 al p.k. 332,0". Clave: I-LO-273. Término municipal de Logroño, provincia de La Rioja (12.881) III.B.2077

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20.6.57), se señala el día 21 de diciembre próximo, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Logroño, como día, hora y lugar designado para efectuar el pago a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes a las fincas y titulares que más abajo se señalan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Lardero, Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, tramo: del p.k. 326,5 al p.k. 332,0. Clave: I-LO-273. Término municipal de Logroño, provincia de La Rioja. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA Nº: 5
POLIGONO: 29
PARCELA: 28
TITULAR: FRANCISCA ALLO ANGULO

FINCA Nº: 16
POLIGONO: 29
PARCELA: 41a
TITULAR: EUTIMIO, LEONARDO, AURORA Y MARISOL CORTES BAILON, ANGELES, VIDAL; MAXIMINO, ANTONIO Y RAIMUNDO FERNANDEZ BUENO.

Logroño, 29 de Noviembre de 1993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificación de sanción de tráfico

III.C.8380

Habiendo sido devuelta la notificación de expediente nº 860/1993, de sanción de tráfico, por D. CARLOS BENITO JIMENEZ con domicilio en la calle Travesía de Ezquerro nº 42 de Autol (La Rioja) y cuyo contenido era el siguiente:

Hechos denunciados: Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación. Infracción cometida al artículo 39 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ley 18/89, de 25 de Julio, en calle General Ruiz nº 27 el día 30 de Octubre de 1993 con el vehículo LO-6956-K y por un importe de 1.000 pesetas.

Se efectúa la notificación por este medio significándole al denunciado el derecho que le asiste, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Arnedo debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Arnedo, 25 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, José M^o León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de padrones cobratorios

III.C.8381

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de doce de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de Precio Público por Suministro de Agua Potable y de las Tasas por Recogida de Basuras y por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año 1.993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de

los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Apertura del período de cobranza de Precios Públicos y Tasas
III.C.8382

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de doce de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de Precio Público por Suministro de Agua Potable Y de las Tasas por Recogida de Basuras y por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año 1.993.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Relación de afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras complementarias en urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª etapa
III.C.8384

En ejecución de lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1993, y a los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa; se somete a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras complementarias en urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª etapa de esta ciudad de Calahorra.

El expediente podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Calahorra, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, por todos los titulares de derechos e interesados, quienes podrán formular dentro del plazo indicado, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la relación antes citada, que se adjunta como anexo único a este anuncio.

Calahorra, 16 de Noviembre de 1993.— La Alcaldesa.

en c/Vara de Rey, 9 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levanta Acta de Infracción nº 873/93 de fecha 30-9-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos a que se llegaron con afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Lardero, Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, tramo: del p.k. 326,5 al p.k. 332,0". Clave: I-LO-273. Término municipal de Logroño, provincia de La Rioja (12.881) III.B.2077

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20.6.57), se señala el día 21 de diciembre próximo, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Logroño, como día, hora y lugar designado para efectuar el pago a que ascienden los mutuos acuerdos correspondientes a las fincas y titulares que más abajo se señalan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Lardero, Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, tramo: del p.k. 326,5 al p.k. 332,0. Clave: I-LO-273. Término municipal de Logroño, provincia de La Rioja. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA Nº: 5
POLIGONO: 29
PARCELA: 28
TITULAR: FRANCISCA ALLO ANGULO

FINCA Nº: 16
POLIGONO: 29
PARCELA: 41a
TITULAR: EUTIMIO, LEONARDO, AURORA Y MARISOL CORTES BAILON, ANGELES, VIDAL; MAXIMINO, ANTONIO Y RAIMUNDO FERNANDEZ BUENO.

Logroño, 29 de Noviembre de 1993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificación de sanción de tráfico

III.C.8380

Habiendo sido devuelta la notificación de expediente nº 860/1993, de sanción de tráfico, por D. CARLOS BENITO JIMENEZ con domicilio en la calle Travesía de Ezquerro nº 42 de Autol (La Rioja) y cuyo contenido era el siguiente:

Hechos denunciados: Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación. Infracción cometida al artículo 39 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ley 18/89, de 25 de Julio, en calle General Ruiz nº 27 el día 30 de Octubre de 1993 con el vehículo LO-6956-K y por un importe de 1.000 pesetas.

Se efectúa la notificación por este medio significándole al denunciado el derecho que le asiste, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Arnedo debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Arnedo, 25 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, José M^o León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de padrones cobratorios

III.C.8381

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de doce de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de Precio Público por Suministro de Agua Potable y de las Tasas por Recogida de Basuras y por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año 1.993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de

los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Apertura del período de cobranza de Precios Públicos y Tasas III.C.8382

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de doce de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de Precio Público por Suministro de Agua Potable Y de las Tasas por Recogida de Basuras y por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año 1.993.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Relación de afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras complementarias en urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª etapa III.C.8384

En ejecución de lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1993, y a los efectos previstos en el Art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa; se somete a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras complementarias en urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª etapa de esta ciudad de Calahorra.

El expediente podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Calahorra, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, por todos los titulares de derechos e interesados, quienes podrán formular dentro del plazo indicado, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la relación antes citada, que se adjunta como anexo único a este anuncio.

Calahorra, 16 de Noviembre de 1993.— La Alcaldesa.